

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273-2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

**Luz Stella Trillos Camargo**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 41.783.231 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Subgerente de Contratación nombrada de conformidad con la Resolución No. 151 del 16 de mayo de 2017 y posesionada mediante Acta No. 005 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, y **Andrea Castellanos Céspedes**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 53.120.432 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente del Área de Legalizaciones, Certificaciones y Liquidaciones, conformidad con las Resoluciones 411 del 14 de diciembre de 2017 y 097 del 27 de abril de 2018, facultada para suscribir la liquidación de los contratos y convenios que celebre el FONADE, quienes actúan en nombre y representación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, (en adelante FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Departamento Nacional de Planeación de una parte, y de la otra, **Manuel Eduardo Osorio Lozano**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX NIT 800.178.148-8, y como tal vocera para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de fecha 28 de agosto de 2013 y por lo tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT – 273 – 2012 (FONTUR), previas las siguientes consideraciones:

## 1. GENERALIDADES DEL CONVENIO DE GERENCIA

1.1 Que el día 28 de diciembre de 2012, FONADE y el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA como administrador del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (hoy FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR) suscribieron el Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) — FPT-273-2012 (FONTUR), cuyo objeto fue: "FONADE se compromete con EL ADMINISTRADOR a ejecutar la gerencia integral del proyecto "RESTAURACION INTEGRAL DEL TEATRO SANTA MARTA, EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C e H."

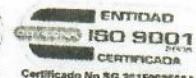
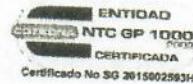
1.2. Que al momento de la suscripción del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) — FPT-273-2012 (FONTUR), conforme lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 9 de la Ley 1101 de 2006, el Fondo de Promoción Turística — FONTUR se encontraba administrado por el Consorcio Alianza Turística, en virtud de los contratos 088 y 089 suscritos entre el Consorcio y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.3. Que el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 cambió el nombre del Fondo de Promoción Turística a Fondo Nacional de Turismo – Fontur y dispuso su constitución como Patrimonio Autónomo.

1.4. Que con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – Fontur. Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el Fondo Nacional de Turismo – Fontur, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

1.5. Que una vez suscrito el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013 entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA cedió la posición contractual del Convenio FPT-273-2012 a la Fiduciaria como administradora del FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, mediante documento de cesión suscrito el 2 de septiembre de 2013.

MUFO  
  
Acta de Liquidación del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) – FPT -273- (FONTUR)  
Proyecto: Enrique Reyna M. Abogado Subgerencia de Contratación - FONADE



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273- 2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

**1.1. OBJETO DEL CONVENIO DE GERENCIA**

De conformidad con lo previsto en la Cláusula Primera el objeto del Convenio de Gerencia de Proyectos consistió en: "FONADE se compromete con EL ADMINISTRADOR a ejecutar la gerencia integral del proyecto "RESTAURACIÓN TEATRO SANTA MARTA, EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C e H".

**1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS**

De acuerdo con la Cláusula Novena, el plazo inicial para la ejecución del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) — FPT-273-2012 (FONTUR) se estableció por el término de VEINTIÚN (21) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

El plazo final de ejecución se extendió hasta el 09 de julio de 2018, de acuerdo con la Prórroga No. 1 y Modificación No.1 y las suspensiones suscritas por las partes, como se indica a continuación:

Novedad Contractual	Fecha de suscripción	Plazo del Convenio de Gerencia	Fecha de Terminación
Acta de Inicio	01 de septiembre de 2015	Veintiún (21) meses, 1 de junio de 2017	1 de junio de 2017
Prórroga No.1 y Modificación No. 1	31 de mayo de 2017	30 de abril de 2018	30 de abril de 2018
Suspensión No.1	25 de abril de 2018	Del 25 de abril de 2018 hasta el 25 de mayo de 2018	30 de mayo de 2018
Prórroga No.1 a la Suspensión No.1	25 de mayo de 2018	Del 26 de mayo de 2018 al 14 de junio de 2018	19 de junio de 2018
Prórroga No.2 a la Suspensión No.1	13 de junio de 2018	hasta el 29 de junio de 2018	9 de julio de 2018

**FECHA DE INICIO:** 01 de septiembre de 2015

**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA, INCLUIDAS PRÓRROGAS:** 9 de julio de 2018.



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273- 2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

**1.3 MODIFICACIONES AL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS**

Prórroga No. 1 y Modificación No. 1: (31/05/2017)	<p><b>(...) CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIÓN:</b> Modificar la CLÁUSULA SEXTA FORMA DE PAGO en su tercer y cuarto desembolso, que quedará así:</p> <p><b>"SEXTA — FORMA DE PAGO:</b> (...) 1- Un primer pago anticipado del treinta por ciento (30%) del valor del convenio con la suscripción del acta de inicio del convenio. 2- Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio precisa (sic) aceptación de la oferta para suscribir los contratos de obra e interventoría, y copia de los contratos respectivos para la ejecución de la Primera etapa de la restauración del Teatro Santa Marta. 3- Un tercer desembolso del veinticinco por ciento (25%) del valor del convenio, contra el cinco por ciento (5%) el valor del convenio, o el saldo respectivo según el balance financiero final aprobado por las partes, contra acta de recibo final de la obra. De este desembolso se descontará el total del saldo correspondiente a la cuota de gerencia pactada".</p>
Adición No. 1, Modificación No. 2: (08/11/2017)	<p><b>(...) CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIÓN:</b> Modificar la CLÁUSULA QUINTA "VALOR DEL CONTRATO" del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) – FPT 273 – 2012 (FONTUR) suscrito entre FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE, la cual quedará de la siguiente manera: "<b>QUINTA – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:</b> EL ADMINISTRADOR entregará a FONADE la suma de <b>Diecisiete mil cuatrocientos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos tres pesos M/CTE (\$17.467.447.703,00)</b>, recursos que se encuentran amparados de la siguiente manera DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000,00), con la disponibilidad presupuestal No. 258. Del 01 de septiembre de 2013, TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y Siete PESOS M/CTE (\$3.269.732.857,00) con la disponibilidad presupuestal No. 364 del 19 de octubre de 2015, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.992.031.868,00), con la disponibilidad presupuestal No. 134 del 12 de octubre de 2017 y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.195.682.978,00), con cargo al DDP (SIC) No. 112 del 20 de septiembre de 2017, PA Recursos Fiscales de FONTUR AD4 – DVT – 1227 – 2017 – Adición Fase I del Teatro de Santa Marta. Del Valor de convenio, el valor de los bienes y servicios a proveer no podrán superar la suma de <b>Dieciséis mil trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos cuarentos cuarenta y siete mil setecientos tres pesos M/CTE (\$16.362.447.703,00)</b> de acuerdo con lo establecido en este convenio y con los lineamientos y políticas formuladas por el Comité de Seguimiento, de tal manera que el valor restante, esto es la suma de <b>MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.105.000.000,00)</b>, de los cuales la suma de <b>CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$440.000.000)</b> están amparados por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7822 del 04 de Octubre de 2017, por (sic) expedido por el Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE corresponden a los costos de garantía y demás servicios de asesoría y asistencia técnica que se obliga a prestar FONADE en desarrollo del presente convenio, los cuales se descontarán en la misma proporción del valor de los desembolsos efectuados por el ADMINISTRADOR (...)".</p>

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273-2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

#### 1.4 VALOR DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula Quinta del Convenio de Gerencia No. 212085 (FONADE) – FPT – 273 – 2012 (FONTUR), el valor inicial del mismo para su ejecución ascendió a la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$13.300.000.000,00) M/CTE**. Dicho valor fue adicionado por las partes durante su vigencia, tal como se establece a continuación:

<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS</b>		<b>VALOR</b>
a.	Valor inicial del Convenio de Gerencia de Proyectos (Recursos FIDUCOLDEX - FONTUR)	\$13.300.000.000,00
b.	Valor total Reducción recursos al Convenio de Gerencia de Proyectos Valor Reducción (Prorroga No. 1 y Modificación No. 1 del 31/05/2017 – recursos FIDUCOLDEX - FONTUR)	(\$20.267.143,00) \$20.267.143,00
(=)	<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO DEL CONVENIO DE GERENCIA (a-b)</b>	<b>\$13.279.732.857,00</b>
	Valor Adición No. 1 (Adición No.1, Modificación No.2 y Aclaración a la Prorroga No. 1 y Modificación No. 1 del 08/11/2017 Recursos FIDUCOLDEX - FONTUR)	\$4.187.714.846,00
(=)	<b>VALOR PRESUPUESTO DEL CONVENIO DE GERENCIA</b>	<b>\$17.467.447.703,00</b>
	(-) Valor recursos que no ingresaron al Convenio de Gerencia de Proyectos (FIDUCOLDEX - FONTUR) (*)	(\$5.240.234.311,00)
(=)	<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS</b>	<b>\$12.227.213.392,00</b>

(\*) La suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$5.240.234.311,00) M/CTE**, corresponde a recursos que no ingresaron al Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) – FPT – 273 – 2012 (FONTUR), de conformidad con el Memorando No. 20182200161833 del 15 de agosto de 2018 y de acuerdo con el considerando No. 25 del documento de Cesión de Posición Contractual del Contrato de Obra No. 2152166 suscrito el 27 de julio de 2018.

#### 2. COSTOS DE GERENCIA DEL CONVENIO

De acuerdo con la Cláusula Quinta del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) – FPT – 273 – 2012 (FONTUR) los costos iniciales de la Gerencia a favor de FONADE se pactaron en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$665.000.000,00)**.

Durante la ejecución del Convenio de Gerencia, y en virtud de la Prorroga No. 1 y Modificación No. 1, suscrita por las partes en desarrollo de la ejecución del convenio, los costos de Gerencia ascendieron a la suma de **MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.105.000.000,00)** de conformidad con el Informe de Término del Convenio de Gerencia suscrito por el Gerente del Convenio, como se indica a continuación:

<b>Valor Inicial Cuota de Gerencia</b>	<b>\$665.000.000,00</b>
Valor pactado en la Prorroga No. 1 y Modificación No. 1	\$440.000.000,00
<b>Valor Total Contractual Pactado de Cuota de Gerencia</b>	<b>\$1.105.000.000,00</b>

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273-  
2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX,  
VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE  
DESARROLLO - FONADE**

<b>Valor Total Pagado de Cuota de Gerencia a Favor de FONADE</b>	<b>\$773.500.00,00</b>
<b>Valor Pendiente de Pago de Cuota de Gerencia (*)</b>	<b>\$331.500.000,00</b>

(\*) De conformidad con el Comité de Negocios No.19 de fecha 06 de Junio de 2018, certificado por RICARDO ANDRÉS OVIEDO LEÓN, en Representación de la Secretaría Técnica del Comité de Negocios de FONADE, en el cual se conceptuó lo siguiente: “(...)Teniendo en cuenta la terminación anticipada del Convenio y a pesar de la existencia de hitos de pago que no se van a cumplir, FONADE ejerció la Gerencia del Convenio hasta el final de su plazo, incluyendo la etapa de liquidación y en atención a sus obligaciones mantiene un equipo de trabajo conformado por un Gerente de Convenio, un Supervisor, un Apoyo Profesional, un Abogado y un Analista Financiero, entre otros; teniendo en cuenta que a la fecha se ha pagado el 70% de la Cuota de Gerencia correspondiente a \$773.500.000,00 y queda un saldo por cobrar de \$331.500.000, La Gerencia del Contrato Interadministrativo y la Gerencia de Unidad del Área de Infraestructura Social, consideran pertinente que se cobre a FONTUR la totalidad de la cuota de gerencia.

(...)

- *El comité de Negocios aprueba el cobro de la Cuota de Gerencia por valor de \$331.500.000 siendo este el valor pendiente por cobrar (...)” la Gerencia del Convenio mediante Informe de Terminación del Convenio de Gerencia de Proyectos solicitó “(...)A la fecha, de este valor se han descontado por concepto de cuota de gerencia la suma de \$773.500.000,00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte.), quedando un saldo por cobrar correspondiente a \$331.500.000,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte.) Que serán cobrados al momento de la liquidación del convenio, como se informó mediante Rad. No. 20182200175261 de 22 de junio de 2018 (...).*

#### SALVEDAD FONTUR

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Gerencia de Infraestructura de FONTUR, en calidad de supervisor del Convenio, mediante Memorando GI-10670 de fecha Julio 16 de 2018, FONTUR sólo reconoce el pago realizado a FONADE por valor de \$773.500.000 a título de cuota de gerencia y por tanto no se autorizará reconocimiento adicional a FONADE por este concepto.

### 3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Cláusula Octava del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085, referente al manejo de los rendimientos financieros, se pactó lo siguiente:

“(...)En virtud del acuerdo contractual y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente Convenio, FONADE podrá aportar al Convenio los rendimientos financieros que se generen previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que dicho aporte lleve a generar.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El aporte de rendimientos financieros por parte de FONADE se hará previa definición de la destinación de los recursos al proyecto y/o proyectos contemplados en el plan Operativo del Convenio, previo ajuste de dicho documento, suscripción de la modificación del Convenio a que haya lugar y al cumplimiento de los procedimientos internos de FONADE.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273-2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para que los aportes de rendimientos puedan ser ejecutados dentro del plazo de ejecución del Convenio, la modificación del mismo podrá efectuarse hasta tres meses antes de su vencimiento.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento que por cualquier circunstancia no sea posible o no se requiera aportar al Convenio los rendimientos financieros, estos serán devueltos en su totalidad a su fuente de origen es decir **FONADE** (...).

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que no fue necesaria la utilización de los rendimientos financieros, estos son de propiedad de **FONADE**.

**4. RESUMEN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS**

De acuerdo con lo registrado en el Informe de Término suscrito por **CARLOS A. ACOSTA NARVÁEZ**, en calidad de Gerente de Unidad del Área de Infraestructura Social, **JAIRO ARTURO NIÑO QUEVEDO**, en calidad de Gerente del **CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) - FPT - 273 (FONTUR)**, **DIANA ZULAINÉ ARIZA MATEUS** en calidad de Profesional de Liquidaciones del Área de Infraestructura Social y **CARLOS E. CORDOBA** en calidad de Profesional de Calidad del Área de Infraestructura Social y con el fin de dar cumplimiento al objeto del citado Convenio de Gerencia de Proyectos, **FONADE** suscribió dos (2) contratos derivados, como se describe a continuación:

No.	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO	FECHA CESIÓN
1	2152166	Consortio Obra TSM	\$3.022.876.002,00 (*)	27/07/2018 (**)
2	2152197	Ingeniería Integral de Obras Ingeobras S.A.S	\$741.851.755,00 (**)	27/07/2018
<b>TOTAL</b>			<b>\$3.764.727.757,00</b>	

(\*) La suma de **TRES MIL VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOS PESOS M/CTE (\$3.022.876.002,00)** corresponde al valor ejecutado del Contrato de Obra No. 2152166, de conformidad con lo informado por **CARLOS A. ACOSTA NARVÁEZ**, en calidad de Gerente de Unidad del Área de Infraestructura Social y **JAIRO ARTURO NIÑO QUEVEDO**, en calidad de Gerente del **CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) - FPT - 273 (FONTUR)** mediante memorando de radicado No. 20182200161833 del 15 de agosto de 2018, y la Matriz de Contratación Derivada Convenio No. 212085.

(\*\*) La suma **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$741.851.755,00)** corresponde al valor ejecutado del Contrato de Interventoría No. 2152197, de conformidad con la Matriz de Contratación Derivada Convenio No. 212085.

(\*\*\*) Que teniendo en cuenta los problemas suscitados en lo que respecta a los estudios y diseños que son base para la ejecución del proyecto de Restauración Integral del Teatro de Santa Marta, las partes acordaron mediante los siguientes documentos "CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 2151166" y "CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2152197" ambos del 27 de julio de 2016, el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** le cedió la posición contractual de los mencionados contratos a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.** -

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273-2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

**FIDUCOLDEX, como vocera para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR.**

En virtud de las Cesiones de la Posición Contractual de los contratos No. 2152166 y 2152197 suscritas el 27 de julio de 2018, FONADE trasladó las obligaciones contractuales a FONTUR derivadas de los valores pendientes por ejecutar y pagar a los contratistas, así:

Contrato	Valor
Consorcio Obra TSM No. 2152166	\$ 6,597,972,008.00
Ingeniería Integral de Obras Ingeobras S.A.S. No. 2152197	\$ 459,104,409.00
Total Obligaciones Pendientes de Ejecución y Pago	\$ 7,057,076,417.00

De acuerdo a lo indicado en la cláusula "**CUARTA.- FORMA DE PAGO:**" del contrato de Obra No. 2152166 suscrito con Consorcio Obra TSM, se efectuaron desembolsos en virtud de la ejecución, sobre los cuales fueron aplicadas y descontadas retenciones de garantías, que a la fecha ascienden a la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$302.287.594)**<sup>1</sup>, valor que FONADE girará a FONTUR para que sean pagados al contratista una vez se haya firmado el acta de liquidación del contrato y previa suscripción del acta de recibo de las obras a satisfacción.

#### 4.1. ANTICIPO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo con las condiciones del contrato de Obra No. 2152166 suscrito con el Consorcio Obra TSM, se pactó en la cláusula "**CUARTA.- FORMA DE PAGO: (...) PARÁGRAFO TERCERO. – ANTICIPO: FONADE desembolsará a el contratista a título de anticipo el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato (...)"**, es decir la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.254.068.203,00)**, anticipo que a la fecha de las cesiones y al momento de la presente acta de liquidación, se encontraba en el siguiente estado:

Concepto	Valor
Valor contrato	\$ 11,270,341,015.00
Valor 20% de anticipo girado	\$ 2,254,068,203.00
Legalización anticipo	\$ 604,575,198.00
Valor Pendiente por Legalizar	\$ 1,649,493,005.00

Teniendo en cuenta que el valor pendiente por legalizar del anticipo girado al contratista, se constitúa en un derecho de FONADE que hizo parte de la cesión realizada mediante documento suscrito el 27 de julio de 2018, en la cual FONTUR asumió la posición contractual de FONADE en el contrato 2152166, por lo tanto, FONTUR como titular de los derechos del contratante deberá exigir la legalización del mismo en el proceso de facturación que el contratista efectúe producto de la ejecución, razón por la cual FONADE girará a favor de FONTUR como resultado de la liquidación, solamente los saldos líquidos correspondientes a

<sup>1</sup> Se aclara que el valor por concepto de Retención en Garantía indicado en el documento de cesión de posición contractual del Contrato de Obra No. 2152166 suscrito el 27 de julio de 2018 entre las partes, presentó un error de digitación de **SEIS PESOS MCTE (\$6,00)** por lo cual el valor correcto es la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$302.287.594)**.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273-  
2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX,  
VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE  
DESARROLLO - FONADE**

obligaciones no ejecutadas descontando el monto representado en los derechos cedidos por concepto de anticipo pendiente de legalización por parte del contratista los cuales FONTUR declara recibidos.

Cabe anotar que de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, prorrogada y modificada por la Ley 1421 de 2010, FONADE descontó del Anticipo desembolsado al Contratista la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.**, (\$112.703.410,00) por concepto de contribución al impuesto de guerra, según Comprobantes de Egreso Nos. 10143 y 10144 del 05 de abril de 2016, el cual a la fecha presenta una amortización de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$604.575.198)** según consta en el Balance Económico de consecutivo No. 1880 con fecha de corte del 26 de julio de 2018, expedido por la responsable de Balances Económicos del Fondo de Ejecución de Proyectos y la CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 2151166 suscrita el 27 de julio de 2018. El anticipo se manejó a través de Contrato Fiduciario con FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, el cual generó rendimientos financieros por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$79.734.481,79)** los cuales fueron reintegrados a FONADE mediante los siguientes Comprobantes:

#	COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA	VALOR
1	5027	31/5/2016	\$ 9,052,867.91
2	6920	29/7/2016	\$ 10,572,823.12
3	7631	23/8/2016	\$ 10,358,390.80
4	7179	11/8/2016	\$ 11,336,688.24
5	8053	13/9/2016	\$ 7,948,892.11
6	8812	6/10/2016	\$ 7,279,102.30
7	9629	8/11/2016	\$ 5,774,946.40
8	11486	30/12/2016	\$ 5,041,783.92
9	107	10/1/2017	\$ 4,273,514.66
10	1137	10/2/2017	\$ 3,036,220.89
11	1901	8/3/2017	\$ 2,076,031.74
12	2811	10/4/2017	\$ 1,773,152.19
13	5132	30/6/2017	\$ 620,149.46
14	5140	30/6/2017	\$ 408,053.91
15	6040	27/7/2017	\$ 181,141.97
16	6041	27/7/2017	\$ 722.17
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 79,734,481.79</b>

Así mismo, de acuerdo con el Acta de Liquidación del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 004 de fecha 29 de agosto de 2017, suscrita entre AMPARO REYES SIERRA en su calidad de Representante Legal de FIDUCOLDEX S.A., y CAMILO HUMBERTO TORRES OROZCO en calidad de Representante Suplente del CONSORCIO OBRA TSM, las partes se declararon a paz y salvo por todo concepto.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273- 2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

**5. RESUMEN DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**

Teniendo en cuenta la información que reposa en la carpeta del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) - FPT - 273 (FONTUR) y de conformidad con el Balance Económico con fecha de corte del 22 de agosto de 2018, expedido el mismo día por el Responsable de Balances Económicos Área Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE, memorando No. 20183700166723 suscrito por **MYRIAM PANQUEVA BELLO** en su calidad de Gerente de Área de Contabilidad de FONADE y **SANDRA CADENA CASTAÑEDA** en su calidad de Gerente de Área de Presupuesto de FONADE de fecha 23 de agosto de 2018, la ejecución financiera del Convenio de Gerencia es la siguiente:

<b>BALANCE ECONÓMICO EJECUCIÓN CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) - FPT - 273 (FONTUR)</b>	
<b>I. VALOR INICIAL PRESUPUESTO CONVENIO DE GERENCIA</b>	\$ 13,300,000,000.00
Valor Reducción al Convenio de Gerencia (Prórroga No. 1 y Modificación No.1)	-\$ 20,267,143.00
Valor Adición No. 1 (Adición No. 1, Modificación No. 2 y Aclaración)	\$ 4,187,714,846.00
<b>II. VALOR TOTAL PRESUPUESTO CONVENIO DE GERENCIA</b>	\$ 17,467,447,703.00
(-) Valor recursos que no ingresaron (1)	-\$ 5,240,234,311.00
<b>III. VALOR RECURSOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO</b>	\$ 12,227,213,392.00
Valor Ejecutado Contratación Derivada (2)	\$ 3,764,727,757.00
<b>IV. VALOR EGRESOS DEL CONVENIO</b>	\$ 6,208,168,493.42
1. Contratación derivada	\$ 5,414,220,762.00
2. Otros gastos derivados del Contrato	\$ -
3. Costos de Gerencia FONADE	\$ 773,500,000.00
4. Costos gravamen movimientos financieros	\$ 20,447,731.42
5. Otros Egresos	\$ -
<b>V. SALDO PRESUPUESTAL DISPONIBLE DEL CONVENIO DE GERENCIA</b>	\$ 6,019,044,898.58
<b>VI. VALOR OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	\$ 5,739,083,412.00
1. (+) Obligaciones contratación derivada según cesiones	\$ 7,057,076,417.00
2. (-) Valor Pendiente por legalizar anticipo Contrato derivado 2152166 suscrito con Consorcio Obra TSM	\$ 1,649,493,005.00
3. (+) Valor Cuota de Gerencia a favor de FONADE pendiente de cobrar (3)	\$ 331,500,000.00
<b>VII. VALOR GMF SOBRE GIRO RETENCION EN GARANTÍA</b>	\$ 1,209,150.00
<b>VIII. SALDO DEL CONVENIO DE GERENCIA NO COMPROMETIDO A REINTEGRAR (V-VI-VII)</b>	\$ 278,752,336.58

(1) La suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$5.240.234.311,00), corresponde a recursos que no ingresaron al Convenio de gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) - FPT - 273 (FONTUR) de conformidad con el Memorando No. 20176300124463 del 08 de junio de 2017, suscrito por **JAIRO ARTURO NIÑO QUEVEDO** en calidad de Gerente del Convenio indicando lo siguiente: "(...) El valor actual de convenio corresponde a la suma de \$17.467.447.703.00 de los cuales ha ingresado la suma de \$12.227.213.392.00. (...), el saldo pendiente por ingresar al convenio N°212085, no ingresará (...).



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273- 2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

(2) La suma de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.764.727.757,00)** corresponde al valor ejecutado del proyecto de conformidad con la Matriz de Contratación Derivada Convenio 212085 aportada por la Gerencia del Convenio.

(3) De conformidad con lo establecido en el Informe de Término suscrito por **JAIRO ARTURO NIÑO QUEVEDO**, en calidad de Gerente del Convenio de gerencia de Proyectos, y de acuerdo con lo descrito en el numeral 2 del presente documento la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$331.500.000,00)**, corresponde al valor por pagar de cuota de gerencia a favor de FONADE, el cual deberá ser descontado del saldo actual del convenio de gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) - FPT - 273 (FONTUR).

RESUMEN OBLIGACIONES DE GIRO A FONTUR	
<b>VALOR OBLIGACIONES CONTRATACIÓN DERIVADA SEGÚN CESIONES</b>	\$ 7,057,076,417.00
1. Valor correspondiente a los derechos generados en favor de FONADE relativos a la legalización del anticipo, del Contrato derivado 2152166 suscrito con Consorcio Obra TSM, cedidos a favor de FONTUR	\$ 1.649.493.005.00
2. Saldos pendientes de pago contratos cedidos	\$ 5.407.583.414.00
<b>VALOR A GIRAR SALDOS CONTRATOS CEDIDOS (*)</b>	\$ 5.407.583.412.00
<b>VALOR RETENCIÓN EN GARANTÍA POR PAGAR CTO 2152166 CONSORCIO OBRA TSM (1)</b>	\$ 302.287.594.00
<b>SALDO TOTAL DEL CONVENIO DE GERENCIA NO COMPROMETIDO A REINTEGRAR (*)</b>	\$ 278.752.336.58
<b>VALOR TOTAL A GIRAR A FONTUR (2)</b>	\$ 5.988.623.342,58

(\*) En el momento del giro de estos recursos se efectuará la deducción asociada al GMF correspondiente.

(1) La suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$302.287.594,00)**, corresponde al total de descuentos efectuados al Contratista por concepto de retenciones en garantía, según consta en el Memorando No. 20184500157933 de fecha 09 de agosto de 2018 suscrito por **WILLIAM ALEJANDRO ALVARADO RAMOS**, en calidad de Profesional Junior II con Asignación de Obligaciones en el Área de pagaduría de FONADE.

(2) La suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$5.988.623.342,58)**, corresponden a recursos no ejecutados a reintegrar a FONTUR.

3) En el momento del giro de estos recursos se efectuará la deducción asociada al GMF correspondiente.

**SALVEDAD FONTUR**

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Gerencia de Infraestructura de FONTUR, en calidad de supervisor del Convenio, mediante Memorando GI-10670 de fecha Julio 16 de 2018, FONTUR sólo reconoce el pago realizado a FONADE por valor de \$773.500.000 a título de cuota de gerencia y por tanto no se autorizará reconocimiento adicional a FONADE por este concepto.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273-2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

## 6. DESTINACIÓN DEL SALDO DEL CONVENIO DE GERENCIA

De acuerdo con los documentos que se citan a continuación: 1) El Informe de Saldos Contables de Convenios con fecha de corte 31 de mayo de 2018, expedido por la Responsable Informe de Contabilidad de FONADE. 2) El Estado de Ejecución Presupuestal de Convenios – FEP con fecha de corte 31 de mayo de 2018, expedido por la Responsable Área Fondo de Ejecución de Proyectos FONADE. 3) El Balance Económico con fecha de corte del 22 de agosto de 2018 expedido por el Responsable de Balances Económicos Área Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE. 4) El Informe de Término suscrito por CARLOS A. ACOSTA NARVÁEZ, en calidad de Gerente de Unidad del Área de Infraestructura Social y JAIRO ARTURO NIÑO QUEVEDO, en calidad de Gerente del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) - FPT – 273-2012 (FONTUR). 5) Cesión de la Posición Contractual del Contrato de Obra No. 2152166, del 27 de julio de 2018, suscrito por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO en calidad de Subgerente de Contratación de FONADE, MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO, en su calidad de Representante Legal del P.A. FONTUR y MAX OJEDA GÓMEZ en calidad de Representante del Consorcio Obra TSM. 6) Cesión de la Posición Contractual del Contrato de Interventoría No. 215297, del 27 de julio de 2018, suscrito por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO en calidad de Subgerente de Contratación de FONADE, MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO, en su calidad de Representante Legal del P.A FONTUR y LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR en calidad de Representante Legal de Ingeniería Integral de Obras -Ingeobras S.A.S.,7) memorando No. 20183700166723 suscrito por MYRIAM PANQUEVA BELLO en su calidad de Gerente de Área de Contabilidad de FONADE y SANDRA CADENA CASTAÑEDA en su calidad de Gerente de Área de Presupuesto de FONADE de fecha 23 de agosto de 2018, documentos de los cuales se evidencia un saldo neto a devolver por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$5.988.623.342,58) los cuales serán reintegrados a la Cuenta de Ahorros No. 062-91278-7 denominada P.A. FONTUR – FISCALES, de Banco de Bogotá.

Es de anotar que, en el momento del giro de los recursos, se efectuará la deducción asociada al gravamen de los Movimientos Financieros (GMF) correspondientes.

## 7. PRODUCTOS CONTRATACIÓN DERIVADA

Los productos derivados de la contratación suscrita por FONADE en desarrollo y ejecución del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) - FPT – 273-2012 (FONTUR) se encuentran en proceso de ejecución, de conformidad con lo descrito en el numeral 4 del presente documento y lo manifestado en el Informe de Término del Convenio y las Cesiones de la Contratación derivada.

La presente Acta de Liquidación fue elaborada por la Gerencia del Área de Legalizaciones, Certificaciones y Liquidaciones de FONADE, con base en los soportes técnicos, financieros y presupuestales aprobados por la Gerencia del Convenio y por las Áreas de Presupuesto y/o Contabilidad de FONADE. Esta Gerencia de Área imparte su aprobación desde el punto de vista jurídico – contractual.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes:

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273-2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

**ACUERDAN**

- En virtud de las cesiones de los contratos 2152166 (obra) y 2152197 (interventoría) suscritas el 27 de julio de 2018, FONADE trasladó las obligaciones contractuales a FONTUR derivadas de los valores pendientes por ejecutar y pagar a los contratistas, así:

Contrato	Valor
2152166 Consorcio Obra TSM	\$ 6.597.972.008
2152197 Ingeniería Integral de Obras INGEOBRAS SAS	\$ 459.104.409
<b>Total obligaciones pendientes de ejecución y pago</b>	<b>\$ 7.057.076.417</b>

- De acuerdo con las condiciones contractuales previstas en el contrato 2152166 suscrito con Consorcio Obra TSM, en particular a lo pactado en la cláusula CUARTA parágrafo TERCERO – Anticipo, FONADE desembolsó al contratista a título de anticipo el 20% del valor del contrato, es decir, la suma de \$2.254.068.203, anticipo que a la fecha de las cesiones y al momento de la presente acta de liquidación, se encuentra en el siguiente estado:

Concepto	Valor
Valor contrato	\$ 11.270.341.015
Valor 20% de anticipo girado	\$ 2.254.068.203
Valor legalizado anticipo	\$ 604.575.198
<b>Valor Pendiente por legalizar</b>	<b>\$ 1.849.493.005</b>

Teniendo en cuenta que el valor pendiente por legalizar del anticipo girado al Consorcio Obra TSM, se constituía en un derecho de FONADE que hizo parte de la cesión realizada mediante documento suscrito el 27 de julio de 2018 en la cual FONTUR asumió la posición contractual de FONADE en el contrato 2152166 por lo tanto, FONTUR como titular de los derechos del contratante deberá exigir la legalización del mismo en el proceso de facturación que el contratista efectúe el producto de la ejecución, razón por la cual FONADE girará a favor de FONTUR como resultado de la liquidación, solamente los saldos líquidos correspondientes a obligaciones no ejecutadas descontando el monto representado en los derechos cedidos por concepto de anticipo pendiente de legalización por parte del contratista los cuales FONTUR declara recibidos.

- De acuerdo a lo indicado en la cláusula CUARTA. Forma de pago del contrato 2152166 suscrito con Consorcio Obra TSM, se efectuaron desembolsos en virtud de la ejecución, sobre los cuales fueron aplicadas y descontadas las retenciones de garantías pactadas, que a la fecha ascienden a la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273- 2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

**SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$302.287.594)<sup>2</sup>.** Este valor será girado por FONADE a FONTUR, para que sean pagados al Consorcio Obra TSM una vez se hayan cumplido los requisitos exigibles para tal efecto.

- De acuerdo con la Cláusula Quinta del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) – FPT – 273 – 2012 (FONTUR) los costos de Gerencia a favor de FONADE se pactaron en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$665.000.000,00)**. Durante la ejecución del Convenio de Gerencia, y en virtud de la Prórroga No. 1 y Modificación No. 1, suscrita por las partes en desarrollo de la ejecución del convenio, los costos de Gerencia ascendieron a la suma de **MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.105.000.000,00)** de conformidad con el Informe de Término del Convenio de Gerencia suscrito por el Gerente del Convenio, como se indica a continuación:

<b>Valor Inicial Cuota de Gerencia</b>	<b>\$665.000.000,00</b>
Valor pactado en la Prórroga No. 1 y Modificación No. 1	\$440.000.000,00
<b>Valor Total Contractual Pactado de Cuota de Gerencia</b>	<b>\$1.105.000.000,00</b>
<b>Valor Total Pagado de Cuota de Gerencia a Favor de FONADE</b>	<b>\$773.500.00,00</b>
<b>Valor Pendiente de Pago de Cuota de Gerencia (*)</b>	<b>\$331.500.000,00</b>

(\*) Este valor será cobrado al momento de la liquidación del convenio

**SALVEDAD FONTUR**

De conformidad con lo indicado en el Memorando GI-10670-2018, de fecha Julio 16 de 2018, FONTUR sólo reconoce el pago a título de cuota de gerencia por la suma de \$773.500.000 y por tanto, en el evento que FONADE descuento de los valores a reintegrar la suma de \$331.500.000, FONTUR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan para solicitar el reintegro de estos recursos.

- De acuerdo con lo previsto en la Cláusula Quinta del Convenio de Gerencia No. 212085 (FONADE) – FPT – 273 – 2012 (FONTUR), el valor inicial del mismo para su ejecución ascendió a la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$13.300.000.000,00) M/CTE**. Dicho valor fue adicionado por las partes durante su vigencia, tal como se establece a continuación:

<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS</b>	<b>VALOR</b>
a. Valor inicial del Convenio de Gerencia de Proyectos (Recursos FIDUCOLDEX - FONTUR)	\$13.300.000.000,00

<sup>2</sup> Se aclara que el valor por concepto de Retención en Garantía indicado en el documento de cesión de posición contractual del Contrato de Obra No. 2152166 suscrito el 27 de julio de 2018 entre las partes, presentó un error de digitación de **SEIS PESOS MCTE (\$6,00)** por lo cual el valor correcto es la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$302.287.594)**.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273-2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

b. Valor total Reducción recursos al Convenio de Gerencia de Proyectos	(\$20.267.143,00)
Valor Reducción (Prorroga No. 1 y Modificación No. 1 del 31/05/2017 – recursos FIDUCOLDEX - FONTUR)	\$20.267.143,00
<b>(=) SUBTOTAL PRESUPUESTO DEL CONVENIO DE GERENCIA (a-b)</b>	<b>\$13.279.732.857,00</b>
Valor Adición No. 1 (Adición No.1, Modificación No.2 y Aclaración a la Prórroga No. 1 y Modificación No. 1 del 08/11/2017 – Recursos FIDUCOLDEX - FONTUR)	\$4.187.714.846,00
<b>(=) VALOR PRESUPUESTO DEL CONVENIO DE GERENCIA</b>	<b>\$17.467.447.703,00</b>
(-) Valor recursos que no ingresaron al Convenio de Gerencia de Proyectos (FIDUCOLDEX - FONTUR) (*)	(\$5.240.234.311,00)
<b>(=) VALOR TOTAL PRESUPUESTO DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS</b>	<b>\$12.227.213.392,00</b>

(\*) La suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$5.240.234.311,00), corresponde a recursos que a la fecha no ingresaron al Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) – FPT – 273 – 2012 (FONTUR).

6. Teniendo en cuenta la información financiera del convenio, el resumen de la ejecución y obligaciones es el siguiente:

<b>BALANCE ECONÓMICO EJECUCIÓN CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) - FPT - 273 (FONTUR)</b>	
<b>I. VALOR INICIAL PRESUPUESTO CONVENIO DE GERENCIA</b>	<b>\$ 13.300.000.000,00</b>
Valor Reducción al Convenio de Gerencia (Prorroga No. 1 y Modificación No.1)	-\$ 20,267,143,00
Valor Adición No. 1 (Adición No. 1, Modificación No. 2 y Aclaración)	\$ 4,187,714,846,00
<b>II. VALOR TOTAL PRESUPUESTO CONVENIO DE GERENCIA</b>	<b>\$ 17.467.447.703,00</b>
(-) Valor recursos que no ingresaron (1)	-\$ 5,240,234,311,00
<b>III. VALOR RECURSOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO</b>	<b>\$ 12.227.213.392,00</b>
Valor Ejecutado Contratación Derivada (2)	\$ 3,764,727,757,00
<b>IV. VALOR EGRESOS DEL CONVENIO</b>	<b>\$ 6,206,166,493,42</b>
1. Contratación derivada	\$ 5,414,220,762,00
2. Otros gastos derivados del Contrato	\$ -
3. Costos de Gerencia FONADE	\$ 773,500,000,00
4. Costos gravamen movimientos financieros	\$ 20,447,731,42
5. Otros Egresos	\$ -
<b>V. SALDO PRESUPUESTAL DISPONIBLE DEL CONVENIO DE GERENCIA</b>	<b>\$ 6,019,044,898,58</b>
<b>VI. VALOR OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>\$ 5,739,083,412,00</b>

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273- 2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

1. (+) Obligaciones contratación derivada según cesiones	\$ 7,057,076,417.00
2. (-) Valor Pendiente por legalizar anticipo Contrato derivado 2152166 suscrito con Consorcio Obra TSM	\$ 1,649,493,005.00
3. (+) Valor Cuota de Gerencia a favor de FONADE pendiente de cobrar (3)	\$ 331,500,000.00
<b>VII. VALOR GMF SOBRE GIRO RETENCIÓN EN GARANTÍA</b>	<b>\$ 1,209,150.00</b>
<b>VIII. SALDO DEL CONVENIO DE GERENCIA NO COMPROMETIDO A REINTEGRAR (V-VI-VII)</b>	<b>\$ 278,752,336.58</b>

7. Para efectos del cierre financiero del convenio FONADE realizará traslados a FONTUR de los recursos correspondientes a las obligaciones pendientes de ejecución y pago, de acuerdo con el siguiente esquema:

<b>RESUMEN OBLIGACIONES DE GIRO A FONTUR</b>	
<b>VALOR OBLIGACIONES CONTRATACIÓN DERIVADA SEGÚN CESIONES</b>	<b>\$ 7,057,076,417.00</b>
1. Valor correspondiente a los derechos generados en favor de FONADE relativos a la legalización del anticipo, del Contrato derivado 2152166 suscrito con Consorcio Obra TSM, cedidos a favor de FONTUR	\$ 1,649,493,005.00
2. Saldos pendientes de pago contratos cedidos	\$ 5.407.583.414.00
<b>VALOR A GIRAR SALDOS CONTRATOS CEDIDOS (*)</b>	<b>\$ 5.407.583.412.00</b>
2152166 Consorcio Obra TSM	\$ 4.948.479.003,00
2152197 Ingeniería Integral de Obras INGEOBRAS SAS	\$ 459.104.409,00
<b>VALOR RETENCIÓN EN GARANTÍA POR PAGAR CTTO 2152166 CONSORCIO OBRA TSM</b>	<b>\$ 302,287,594.00</b>
<b>SALDO TOTAL DEL CONVENIO DE GERENCIA NO COMPROMETIDOS A REINTEGRAR (*)</b>	<b>\$ 278,752,336.58</b>
<b>VALOR TOTAL A GIRAR A FONTUR</b>	<b>\$ 5,900,623,342.58</b>

(\*) En el momento del giro de estos recursos se efectuará la deducción asociada al GMF correspondiente.

CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$5.407.583.412) correspondientes a los saldos por pagar de los contratos cedidos por FONADE a favor de FONTUR a través de giro directo a la cuenta de Ahorros No. 062-91278-7 denominada P.A. FONTUR – FISCALES, de Banco de Bogotá, previo descuento del Gravamen al Movimiento Financiero.

MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCO PESOS MCTE (\$1.649.493.005), representados en el saldo por legalizar del contrato No. 2152166 suscrito con Consorcio Obra TSM cuya titularidad fuera cedida por FONADE a FONTUR de acuerdo con lo previsto en el documento de cesión de fecha 27 de julio de 2018.

TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$302.287.594)<sup>3</sup>, correspondiente a las retenciones en garantía por pagar al contratista Consorcio Obra TSM, a través de giro directo a la cuenta Ahorros No. 062-91278-7 denominada P.A. FONTUR – FISCALES, de Banco de Bogotá.

<sup>3</sup> Se aclara que el valor por concepto de Retención en Garantía indicado en el documento de cesión de posición contractual del Contrato de Obra No. 2152166 suscrito el 27 de julio de 2018 entre las partes, presentó un error de digitación de SEIS PESOS MCTE (\$6,00) por lo cual el valor correcto es la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$302.287.594).

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273-2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

**DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$278.752.336,58), correspondientes al valor no ejecutado del convenio a través de giro directo a la cuenta Ahorros No. 062-91278-7 denominada P.A. FONTUR – FISCALES, de Banco de Bogotá, previo descuento del Gravamen al Movimiento Financiero.**

**SALVEDAD FONTUR**

De conformidad con lo indicado en el Memorando GI-10670-2018, de fecha Julio 16 de 2018, FONTUR sólo reconoce el pago a título de cuota de gerencia por la suma de \$773.500.000 y por tanto, en el evento que FONADE descuento de los valores a reintegrar la suma de \$331.500.000, FONTUR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan para solicitar el reintegro de estos recursos.

8. En virtud de lo anterior, las partes Liquidan de Mutuo Acuerdo el Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) - FPT - 273-2012 (FONTUR), suscrito entre EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y la Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR.
9. FONADE se compromete a desembolsar a FONTUR la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$5.988.623.342,58), correspondiente a los recursos no ejecutados por conceptos de bienes y servicios, menos los gastos de movimientos financieros (GMF), a más tardar el 7 de septiembre de 2018, so pena de dejar sin efecto jurídico la presente liquidación y la cesión de los contratos No. 2152166 (obra) y 2152197 (interventoría) derivados de este convenio y por tanto los mencionados documentos se entenderán no suscritos.

**10. SALVEDAD FONTUR**

De conformidad con el informe de supervisión entregado por la Gerencia de Infraestructura, FONTUR otorga paz y salvo a FONADE por el cumplimiento de sus obligaciones, salvo las señaladas en la Cláusula Cuarta del convenio, a saber: numeral 1 correspondiente a "Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución del proyecto (...)" y numeral 2 correspondiente a "Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras del objeto del presente convenio", esta última en lo referido al desarrollo de actividades técnicas. Por tanto, FONTUR se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o judiciales necesarias, para reclamar los perjuicios generados por el incumplimiento de las mencionadas obligaciones.

FONTUR, de conformidad con lo indicado en el Memorando GI-10670-2018, de fecha Julio 16 de 2018, sólo reconoce el pago a título de cuota de gerencia a FONADE por la suma de \$773.500.000, teniendo en cuenta que no se ejecutaron los hitos de pagos señalados en numerales 3 y 4 de la cláusula sexta - forma de pago del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) - FPT - 273-2012 (FONTUR), por lo tanto en el evento que FONADE descuento de los valores a reintegrar la suma de \$331.500.000, FONTUR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan para solicitar el reintegro de estos recursos.

**11. SALVEDADES FONADE**

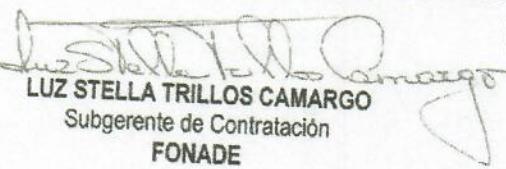
Una vez cumplidas las obligaciones de que trata el punto 9 de la parte resolutiva de la presente Acta de Liquidación, FONADE se declara a paz y salvo por todo concepto relacionado con el presente Convenio, en virtud de las Cesiones de la Posición Contractual de la contratación derivada suscritas el 27 de julio de 2018.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT -273- 2012 (FONTUR) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

Así mismo, FONADE señala que de conformidad con lo manifestado en la Cláusula Sexta de las citadas Cesiones, FONTUR mantendrá indemne a FONADE por todo concepto derivado del contrato de obra e intervención y a su vez FONADE se reserva el derecho de reclamar por los perjuicios generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de FONTUR respecto del numeral 11 de la cláusula tercera del CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 212085 (FONADE) – FPT – 273 – 2012 (FONTUR).

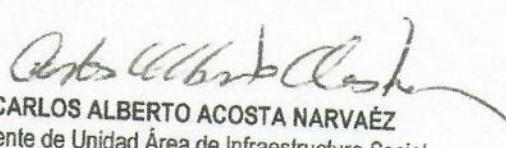
12. Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente acta.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2018.

  
**Luz Stella Trillos Camargo**  
Subgerente de Contratación  
FONADE

  
**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

  
**ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES**  
Gerente Área de Legalizaciones,  
Certificaciones y Liquidaciones  
FONADE

  
**CARLOS ALBERTO ACOSTA NARVÁEZ**  
Gerente de Unidad Área de Infraestructura Social

**FONADE**

  
**JAIRO ARTURO NIÑO QUEVEDO**  
Gerente de Convenio No. 212085 (FONADE) - FPT - 273  
(FONTUR)  
FONADE

Aprobado: Alejandro Hernandez Pardo / Juan Pablo Suarez Calderón  
Revisado: Paola Santa Villanueva / Femey Camacho / Maria Florez Dominguez MUFID  
Revisado: Angela Marcela Hurtado / Alba Parra Vera  
Revisó Parte Financiera: Myriam Panqueva Belio / Gerente de Área de Contabilidad - FONADE  
Revisó Parte Financiera: Sandra Cadena Castañeda / Gerente de Área de Presupuesto - FONADE

Acta de Liquidación del Convenio de Gerencia de Proyectos No. 212085 (FONADE) – FPT -273- (FONTUR)  
Proyecto: Enrique Reyna M. Abogado Subgerencia de Contratación - FONADE

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.  
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502  
www.fonade.gov.co  @fonade 

